

INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL PERÍODO 2021-2023 Y SU ACTUALIZACIÓN



INFORME DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL PERÍODO 2021-2023, A 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SU ACTUALIZACIÓN (MARZO 2023).

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento a lo estipulado en las normas mencionadas en el párrafo anterior, por Orden INT/1283/2020, de 23 de diciembre, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio del Interior para el periodo 2021-2023, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del Departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El Ministerio del Interior gestiona en la actualidad una serie de subvenciones públicas directamente vinculadas con sus competencias. Este Plan responde a los principios de máximo rigor económico y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión.

En relación con el seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones, anualmente debe elaborarse un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Asimismo, establece que se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.



La Subdirección de Gestión Económica y Patrimonial, al objeto de coordinar la información y dar cumplimiento al mandato recogido en el propio Plan Estratégico de Subvenciones, y en el citado art. 14 del Reglamento, de informar sobre el grado de avance en su aplicación, ha remitido a los diferentes órganos directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones, las instrucciones y los Anexos a cumplimentar al objeto de elaborar el informe de avance de ejecución del PES correspondiente al ejercicio 2022, e incorporar las actualizaciones del PES 2021-2023 que de conformidad con el Informe 2022/247 al Plan Estratégico de Subvenciones emitido por la Intervención Delegada en el Ministerio, de 17 de octubre de 2022, deberían incluirse, así como reflejar las modificaciones motivadas por la incorporación, supresión o modificación de las líneas de subvenciones.

En concreto, la información contenida en los Anexos remitidos a las Unidades que han servido de base al presente informe es la siguiente:

ANEXO I.- Información sobre el grado de ejecución del PES ejercicio 2022, y actualización.

- Línea de Subvención
- Centro Directivo
- Datos de la Resolución de concesión
- Resultado del ejercicio 2022
 - Ejecución presupuestaria
 - o Resultado de los indicadores de seguimiento
 - Observaciones relativos a la consecución de los objetivos propuestos
- Propuesta de actualización del PES 2021-2023

ANEXO II.- Se cumplimentará en el caso de alguna subvención no incluida en el PES 2021-2023 y por tanto procede su actualización. Con la misma estructura y contenido del plan inicial.

Avance de ejecución del PES correspondiente al ejercicio 2022

Se continúa como en ejercicios anteriores analizando la ejecución del PES, diferenciando entre las que otorgan en régimen de concurrencia competitiva, y las de concesión directa, las nominativas u otro tipo de subvención, en base a la información recibida de las distintas unidades con competencia en la gestión de las distintas líneas de subvenciones del Departamento.



En el primer grupo se encuadran aquellas que han sido definidas en el Plan, gestionadas en régimen de concurrencia competitiva, que responden a la consecución de los cinco objetivos estratégicos siguientes:

A) Avance de Ejecución y Seguimiento Grupo I

Objetivo 1: Mejorar la asistencia a las víctimas de terrorismo. Competencia de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo y Fundación Víctimas del Terrorismo.

Para el cumplimiento de este objetivo se articulan dos líneas de Subvención, una gestionada a través de la Dirección General de Víctimas del Terrorismo "Subvenciones a las Asociaciones y Fundaciones de Víctimas del Terrorismo" y otra a través de la Fundación Víctimas del Terrorismo "Apoyo financiero, en el desarrollo de las actuaciones a favor de las víctimas del terrorismo llevadas a cabo por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la Fundación".

Respecto a la primera línea, "Subvenciones a las Asociaciones y Fundaciones de Víctimas del Terrorismo": de los valores obtenidos en los distintos indicadores de los objetivos fijados, se han conseguido y superado los valores inicialmente previstos en un 80%, habiéndose alcanzado los objetivos previstos y mejorando los resultados del ejercicio anterior. En el correspondiente Anexo quedan justificados los desvíos producidos en cada uno de los indicadores.

En cuanto a la segunda línea "Ayudas en colaboración, para la participación por parte de la Fundación Víctimas del Terrorismo en proyectos de apoyo a la víctimas del terrorismo desarrollados por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la Fundación Víctimas del Terrorismo ": los indicadores de seguimiento ponen de manifiesto que los resultados obtenidos con carácter general han igualado o superado los valores esperados en un 78% y ejecutado el 98,00 % del presupuesto de la convocatoria, por lo que se considera que se ha cumplido el objetivo propuesto de dar respuesta a las necesidades planteadas por los colectivos de víctimas del terrorismo que han resultado beneficiarios respecto de la convocatoria de 2021.

El grado de ejecución de este objetivo conforme los indicadores de seguimiento establecidos en ambas líneas de subvenciones han sido aceptables al haber superado en más del 60% los indicadores fijados en cada



una de las líneas que lo integran, contribuyendo de manera positiva a la mejora de la asistencia a las víctimas del terrorismo.

Objetivo 2: Mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias incluidas en los Planes de Emergencia Nuclear (PEN). Competencia de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Respecto a la línea de subvención correspondiente a este objetivo "Entidades Locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear", en el ejercicio 2022 se han efectuado pagos correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2021 y 2022. La valoración de los indicadores, en ambas convocatorias, han alcanzado las previsiones mínimas establecidas por lo que se puede concluir que los resultados son positivos en relación con el objetivo propuesto.

En cuanto a la valoración del indicador del objetivo estratégico del Plan fijado en el PES, orientado a que el beneficio conseguido llegue a la totalidad de la población existente en los municipios situados en la zona I como beneficiarios más directos, a través de la evaluación del "Índice de cobertura de la población Ip" para la convocatoria del PEN 2021 ha sido del 24,41 %, superior al 10% establecido como objetivo en cada una de las convocatorias, y respecto a la convocatoria PEN 2022 se ha alcanzado el 48,63%. El resultado acumulado de ambos períodos (PEN 2021+PEN 2022) es del 64,27% de la población, por lo que se puede concluir como un resultado muy positivo.

Objetivo 3: Fomentar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia.

En relación con este objetivo y la correspondiente línea de subvención los resultados obtenidos han sido satisfactorios, mejorando en algunos indicadores los resultados obtenidos en el ejercicio anterior, tal y como se indica en el Anexo I. El esfuerzo presupuestario ha servido, sin duda, para garantizar la consecución de los objetivos específicos a alcanzar con la instauración de esta línea de ayudas de apoyar al movimiento asociativo, de incrementar la efectividad de los programas desarrollados por las distintas entidades en materia de prevención de accidentes y asistencia a las víctimas de accidentes de tráfico.



Objetivo 4: Impulsar la participación y la actividad de los agentes sociales.

El seguimiento de este objetivo por cada una de las Unidades Gestoras de las subvenciones es el siguiente:

Dirección General de la Policía:

La ejecución presupuestaria en el ejercicio 2022 en el ámbito de la línea de subvención "A Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía, en proporción a su representatividad" se ha alcanzado el 85,17%. Respecto a la línea de subvención "Compensación económica por participación de Centrales Sindicales en el Consejo de la Policía, comisiones de trabajo y órganos consultivos", se ha ejecutado el 100 % del crédito presupuestario.

En cuando al indicador de seguimiento el resultado es 100 %.

Dirección General de Guardia Civil:

En relación con las "Subvenciones a Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles", se ha cumplido el 100 % del indicador de cobertura presupuestaria al haberse ejecutado la totalidad del crédito presupuestario. Mientras que el resto de indicadores ha superado el 50%.

De acuerdo con los indicadores de las correspondientes líneas de subvenciones se han conseguido unos índices elevados, contribuyendo positivamente a la consecución del objetivo estratégico de impulsar y fomentar la actividad de los agentes sociales.

Objetivo 5: Fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria

Se incluyen las dos siguientes líneas de subvenciones gestionadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

 Colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social

Actualmente no es posible la evaluación de la consecución de los objetivos propuestos ya que esta línea de subvención se encuentra todavía en fase de ejecución al haber solicitado la mayoría de las entidades beneficiarias la ampliación del plazo de ejecución conforme a lo previsto en el artículo 13.4 de la Orden de bases.



- Premio Nacional Victoria Kent para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria

En el ejercicio 2022 se ha efectuado la convocatoria del Premio Nacional Victoria Kent habiéndose ejecutado el 50% de la dotación presupuestaria, ya que solo se concedió el Premio Victoria Kent, y quedaron desiertos los dos Accésits, 1 y 2.

De acuerdo con los indicadores de seguimiento, aunque sólo se han presentado 5 trabajos, si se ha concedido el Premio Victoria Kent, contribuyendo por tanto al objetivo propuesto en materia de fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria, respecto a esta línea de subvención.

En estos momentos, y con los resultados aportados por el Centro Gestor de estas líneas de subvención no se puede hacer una valoración de este objetivo en su conjunto.

B) Avance de Ejecución y Seguimiento Grupo 2

En el segundo grupo se encuentran las subvenciones de concesión directa y las nominativas que, de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el contenido del PES podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, no siendo necesario su valoración vía indicadores de seguimiento.

Se ha dado traslado de las conclusiones y recomendaciones de la Intervención Delegada en su Informe 2022/247 al PES, que, respecto a este tipo de subvenciones, concluye la necesidad de:

- Incorporar las memorias explicativas en dichas subvenciones y redefinir los objetivos específicos de forma concreta y determinada.
- Establecer los indicadores que facilite el seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas.

En algunas líneas de subvención han incorporado la información correspondiente a los resultados obtenidos pero al no ser homogénea la información, no se ha podido incorporar la actualización del PES, para dar respuesta a la deficiencia formulada por la Intervención en el citado Informe respecto a la necesidad de "Incardinar los objetivos específicos de las líneas de concesión directa a los objetivos estratégicos ya definidos o, en su caso,



diseñar nuevos objetivos estratégicos, así como establecer los correspondientes indicadores."

En relación con estas líneas de subvenciones se ha incluido en las fichas correspondientes la información relativa a las Resoluciones de concesión, ejecución presupuestaria, y en algunas subvenciones información relativa a los objetivos conseguidos, concluyendo que en el ejercicio 2022 se han ejecutado un total de 26 líneas de subvención de un total de 33, el 78,78 % de las subvenciones de concesión directa y/o nominativas incluidas en el PES, porcentaje inferior al ejercicio 2021.

Propuesta de actualización del PES 2021-2023

- La Dirección General de Protección Civil ha incorporado al PES la línea de subvención correspondiente al Real Decreto 747/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para complementar la financiación de la adquisición de enseres domésticos de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), y su ejecución en el ejercicio 2022.
- El Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico ha propuesto redefinir el objetivo estratégico 3: "Coordinar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia", sustituyendo el verbo "coordinar" por el de "fomentar", reflejando de esta forma la auténtica finalidad de la línea de subvención que gestiona, que no es otra que la de fomentar las actividades en el ámbito preventivo y asistencial de las entidades que agrupan, representan y/o asisten a las víctimas de siniestros de tráfico, al considerarse estas de interés general, por lo que se ha modificado en el presente avance de ejecución del ejercicio 2022.
- La Dirección General de la Guardia Civil indica, en relación con la recomendación formulada por la Intervención Delegada en su informe, sobre la necesidad de incluir en el PES 2021-2023 la línea de subvención 1604.132A.794 "Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional", se adjunta el Anexo II correspondiente a la ejecución del 2022, indicando que en el vigente presupuesto 2023, dicha subvención ha sido cancelada.

Con independencia de las citadas actualizaciones, se continuará incidiendo por parte de esta Subdirección en la necesidad de completar y



mejorar la información por parte de los órganos gestores de las subvenciones en el Departamento, de manera que sea lo más relevante posible y permita efectuar un seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos con las distintas líneas de subvención.

Publicidad del Informe de ejecución y actualización PES 2021-2023

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente del informe habrá de remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales. Asimismo, será objeto de publicación en la página web del Departamento y en los medios dispuestos de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre Transparencia.

Madrid, 18 de abril 2023



ACTUALIZACIÓN DEL PES: NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN



Real Decreto 747/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para complementar la financiación de la adquisición de enseres domésticos de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

A. Política de gasto

El día 19 de septiembre de 2021 tuvo lugar una erupción volcánica en la isla de La Palma, en la zona de Montaña Rajada, en el término municipal de El Paso.

La gravedad de los daños materiales producidos, especialmente en las viviendas de la zona, y la consiguiente destrucción de enseres, así como la posible incidencia sobre la actividad económica, hicieron necesaria la aprobación de normas excepcionales en relación con estos bienes y con el alojamiento de los damnificados. La aplicación de estas normas especiales conlleva la inadecuación de las reglas que, con carácter general, sobre esta misma materia, establece el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Una de esas normas excepcionales fue el Real Decreto 747/2022, de 13 de septiembre, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para complementar la financiación de la adquisición de enseres domésticos de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Dicha concesión se materializó mediante una resolución del Ministro del Interior, el 26 de septiembre de 2022.

B. Órgano o entidad concedente

Dirección General de Protección Civil y Emergencias.



C. Sector social o económico al que se dirigen las ayudas

Familias afectadas con la pérdida o daño de su vivienda habitual como consecuencia de la erupción volcánica iniciada en dicha isla el 19 de septiembre de 2021.

D. Objetivos de la línea

Concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para financiar ayudas económicas destinadas a la adquisición de enseres domésticos de primera necesidad por las personas afectadas por la pérdida o daño de su vivienda habitual como consecuencia de la erupción volcánica iniciada en la isla de La Palma el 19 de septiembre de 2021.

E. Presupuesto de la línea

El importe de la subvención, de seis millones y medio de euros (6.500.000€), se financió con cargo al siguiente crédito presupuestario:

 Sección 16 «Ministerio del Interior», Servicio 01 «Subsecretaría», Programa 134M «Protección Civil», Concepto 451: 6.500.000€ para la adquisición de enseres de primera necesidad a consecuencia de la erupción volcánica en la Isla de La Palma.

F. Plan de Acción

Siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 747/2022, la concesión se materializó mediante Resolución del Ministro del Interior, el 26 de septiembre de 2022, previo inicio del procedimiento por parte de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Una vez aceptada de forma expresa la subvención por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procedió a su pago, con fecha 07 de octubre de 2022.

G. Régimen de seguimiento y evaluación continua: Indicadores

En el artículo 7 del Real Decreto 747/2022 se indican las obligaciones del beneficiario y el régimen de justificación ante el órgano concedente. En caso de incumplimientos, se estará a los dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto.



No se han previsto indicadores de seguimiento. Se trata de una subvención de concesión directa al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PES LÍNEAS DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA



Subvenciones a las asociaciones y fundaciones de víctimas de terrorismo.

Centro Directivo:

Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo.

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Orden de 16 de febrero de 2022, por la que se convocan las ayudas destinadas a las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo.

El extracto de la convocatoria se publicó en el BOE el 18 de febrero de 2022.

La citada convocatoria se efectuó de acuerdo con la Orden de las bases reguladoras de las convocatorias de este tipo de ayudas (Orden INT/1205/2018, de 14 de noviembre).

Mediante Resolución de 27 de mayo de 2022 se resolvió la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Aplicación presupuestaria 16.01.131M.480: 1.000.000 €

Ejecución presupuestaria: 100%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Los indicadores parten de la información contenida en los cuestionarios solicitados a las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, sobre la ejecución de las subvenciones realizadas en 2022.

- A) En relación con la convocatoria anual de subvenciones:
- De carácter financiero, sobre el grado de ejecución de los créditos:



- Relación entre el crédito presupuestado y el crédito adjudicado
 Crédito presupuestado:1.000.000€/Crédito adjudicado: 1.000.000€ =
- Relación entre el crédito adjudicado y el crédito ejecutado
 Crédito adjudicado: 1.000.000€/ Crédito ejecutado: 1.000.000€= 1

A fecha del presente informe se están revisando las justificaciones de 2022 y es posible que el crédito ejecutado pueda verse disminuido por la necesidad de reintegros parciales. No consta ningún reintegro voluntario ni falta de ejecución de los programas subvencionados.

- Sobre el grado de aceptación de la línea de subvención.
- Índice de beneficiarios (lb): para comparar el número de entidades susceptibles de ser beneficiarias con el número de las que efectivamente solicitan las subvenciones. La finalidad de este indicador es conocer el grado de interés que merece la convocatoria.

IB=NsX100/NT, siendo:

Ns = Nº de entidades solicitantes por convocatoria

NT = Nº Total de entidades susceptibles de ser beneficiarias Valor objetivo IB=0,70

Nº Entidades solicitantes: 19/ Na Entidades susceptibles ser

beneficiaria: 26 = 0,73

El índice de beneficiarios se ha incrementado en la convocatoria de 2022 respecto de la de 2021 en casi un 20%, superando el valor objetivo previsto. Adicionalmente, cabe señalar que de las 26 entidades recogidas como susceptibles de ser beneficiarias de esta línea de subvenciones, al menos 6 no solicitan desde hace más de diez años subvenciones al Ministerio del Interior, ni se tiene conocimiento de que realicen ninguna actividad propia.

• Índice de demanda de proyectos (Id): porcentaje de proyectos de un determinado grupo sobre el total de proyectos de todos los grupos presentados en la misma convocatoria.

ID = NtiX100/NT, siendo:

Nti = Nº de proyectos presentados en un determinado grupo en una convocatoria.

NT = N° de proyectos presentados en una convocatoria



Valores:

- Movimiento asociativo y fundacional: 19/64 = 0,30 (0,30)

- Sensibilización social: 31/64 = 0,48 (0,40)

- Asistencia directa a víctimas: 14/64 = 0,22 (0,30)

Los valores obtenidos se separan al ID previsto, que se incluye entre paréntesis, en los programas de sensibilización y de asistencia directa a víctimas, presentándose un reducido grupo de programas de este último tipo. Ello parece obedecer a dos factores: primero, que no hay una demanda suficiente de las víctimas, cuyas necesidades ya están atendidas tanto por el Ministerio del Interior como por la Fundación de Víctimas del Terrorismo, y por algunas Comunidades Autónomas con programas especiales dirigidos al colectivo; y segundo, que la mayor parte de las asociaciones no cuentan con recurso humanos especializados para desarrollar este tipo de programas, dada su reducida estructura.

B) En relación con los objetivos estratégicos generales de esta línea de subvenciones:

Objetivo 1: Reforzar la asistencia directa a las víctimas del terrorismo y sus familiares. (entre paréntesis los valores objetivos incluidos en el Plan Estratégico)

 Número de proyectos que se desarrollan en los siguientes ámbitos de atención/ Número de proyectos totales

• Social: 2/14 = 14% (20%)

• Psicológica: 5/14 = 36% (30%)

• Jurídica: 3/14 = 21% (30%)

• Mixto (atienden varias necesidades): 4/14 = 29% (20%)

En este indicador se observa un mayor porcentaje de proyectos de atención psicológica en relación con los otros tipos de proyectos, que el porcentaje previsto como valor objetivo. Son varias las asociaciones que cuentan con proyectos específicos de atención psicológica y que son complementarios de ayudas psicológicas abonadas por el Ministerio del Interior, hasta un máximo de 3.600 €, o de las terapias abonadas por la Fundación de Víctimas del Terrorismo a través de su Fondo Social. No obstante, al tratarse de una de las necesidades fundamentales de las víctimas del terrorismo, la existencia de este tipo de programas es positiva.



- Número de personas que reciben terapia psicológica por primera vez (pacientes nuevos): 58 (30)
- Número de personas que continúan en terapia psicológica iniciada en ejercicios anteriores (pacientes largo y medio plazo): 140 (150) –
 Número de altas conseguidas tras recibir tratamiento psicológico/
 Número total de participantes en este tipo de proyectos: 19,8% (20)
- Número de ayudas sociales concedidas para atender necesidades básicas: 351 (200)
- Número total de participantes en proyectos de formación o inserción laboral: 64 (60)
- Número de víctimas, o familiares de víctimas, que han recibido asesoramiento jurídico durante el ejercicio: 520 (200)

Los valores obtenidos son significativamente superiores a los objetivos previstos, mostrando la importante labor de asistencia directa a las víctimas del terrorismo que realizan algunas asociaciones.

Objetivo 2: Apoyar el movimiento asociativo y fundacional de víctimas del terrorismo. (entre paréntesis los valores objetivos incluidos en el Plan Estratégico)

- Número de actividades organizadas por cada entidad (total): 223
 (200)
- Número de asociados que participan en las actividades organizadas

por cada entidad en relación con el número de asociados de dicha entidad: 35% (50%)

 Número de seguidores en las redes sociales y de visitas a las páginas WEB de cada entidad. Promedio de 38.281 (4.000)

Objetivo 3: Colaborar a la concienciación social contra el terrorismo y la radicalización violenta, así como sobre la situación de las víctimas del terrorismo y la preservación de su memoria. (entre paréntesis los valores objetivos incluidos en el Plan Estratégico)

 Número de proyectos desarrollados en cada uno de los siguientes ámbitos:



• Internacional: 2 (1)

Educativo: 6 (5)Memoria: 32 (10)

 Número de asistentes presenciales a las actividades en las que se concretan los proyectos: 50.000 (40.000)

Número de proyectos con actividades a través de Internet: 59 (4)

Número total de publicaciones propias, documentales,

grabaciones:137 (10)

Al igual que el año anterior, algunos valores son significativamente superiores a los previstos, por lo que serán objeto de revisión específica en el Plan de Actuación 2022, verificando cómo registran esos valores y qué actos/acciones/actividades contabilizan en cada uno de los indicadores.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

La convocatoria de 2022 ha estado marcada por la reanudación de las actividades presenciales una vez superada la pandemia del Covid-19. Ninguna entidad ha solicitado la prórroga del plazo de ejecución, si bien una asociación solicitó una modificación en las partidas y actividades de un programa, que fueron autorizadas. Con carácter general las entidades solicitantes/beneficiarias presentan los mismos proyectos año tras año con escasas novedades. Se está verificando la justificación económica de las subvenciones concedidas en 2022 y, en breve, se iniciará el Plan de Actuación de la Dirección General en el que se comprueba la ejecución de los proyectos. No obstante, considerando los valores obtenidos en los indicadores propuestos, puede concluirse en el ejercicio 2022 se han alcanzado los objetivos previstos

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

A la vista del Informe definitivo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio del Interior, no se formula propuesta de actualización alguna en relación con la línea relativa a las "Subvenciones a asociaciones y fundaciones de víctimas de terrorismo".



CONVOCATORIA DE AYUDAS EN COLABORACIÓN para la participación por parte de la Fundación Víctimas del Terrorismo en proyectos de apoyo a las víctimas del terrorismo.

Centro Directivo:

FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Denominación: "Acuerdo de 3 de noviembre de 2021 de la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo -FVT-por el que se convocan las ayudas en colaboración para la participación por parte de la Fundación Víctimas del Terrorismo en proyectos de apoyo a las víctimas del terrorismo desarrollados por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la FVT" cuyo Extracto se publica en el Boletín Oficial del Estado número 311 de fecha 28 de diciembre de 2021, anuncio 52681, así como en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, BDNS, con el código 602571.

1. Resultados del ejercicio 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Las fases que se han llevado a cabo en el desarrollo de la convocatoria anual de subvenciones son las siguientes:

- 1.- Aprobación y publicación de la convocatoria pública de 2022 en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas –BDNS-, así como publicación de su Extracto en el BOE, durante el mes de diciembre anterior al año de vigencia de la convocatoria.
- 2.- Presentación de solicitudes desde finales del mes de diciembre de 2021 hasta finales del mes de enero del año 2022.
- 3.- Tramitación de la convocatoria de 2022 desde el mes de febrero hasta el mes de abril, procediendo a la revisión de las solicitudes presentadas, así como a la remisión de requerimientos para la subsanación de las observaciones efectuadas en relación con dichas solicitudes presentadas (16 de marzo de 2022). Una vez recibidas y verificadas las contestaciones a los requerimientos por parte de las entidades solicitantes (diez días desde la recepción de los requerimientos), se realizó el proceso de valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, contando



con el apoyo técnico de una empresa externa especializada en estos procesos.

Si bien las bases establecen la posibilidad de presentar dos proyectos por cada entidad, algunas entidades presentaron un solo proyecto. En la convocatoria de 2022 han concurrido 25 entidades que han presentado un total de 43 proyectos. Del total de solicitudes presentadas, una de ellas resultó inadmitida por haber sido presentada fuera de plazo, y, otra de ellas fue retirada por desistimiento de la entidad concurrente durante el plazo de contestación al requerimiento de subsanación. Por tanto, fueron evaluados 41 proyectos de 23 entidades y, en concreto: 28 proyectos sobre memoria y justicia, 10 proyectos de apoyo a las víctimas del terrorismo y 3 proyectos de asesoramiento jurídico.

En el proceso de valoración se tuvo en cuenta que la cuantía teórica a asignar tras la aplicación de los baremos no puede superar el importe solicitado, habiéndose dado esta circunstancia en ocho proyectos presentados por parte de siete entidades. De esta forma, del total de 290.000 € convocados, resultó un remanente de 5.558,45 €, respecto del cual, en la resolución de la convocatoria adoptada por los órganos de gobierno de la Fundación, se acordó su redistribución entre todas las entidades de manera proporcional a la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos, hasta asignar el total de la cantidad convocada.

4.- Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, se procedió a la Resolución de la convocatoria por los órganos de gobierno de la FVT, para lo cual se llevó a cabo la necesaria coordinación con el Ministerio del Interior para obtener la correspondiente autorización, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado:

De esta forma, la Comisión Ejecutiva del Patronato, en su reunión del 7 de abril de 2022 acordó elevar al Patronato la propuesta de resolución con la valoración de las entidades y proyectos que solicitaron ayudas en colaboración para 2022, de acuerdo con la convocatoria. Esta propuesta de resolución fue aprobada por el Patronato de la Fundación en su reunión de 28 de abril de 2022, en virtud de la habilitación y autorización concedida mediante la Orden INT/358/2022, de 25 de abril, publicada en el BOE nº 100 de 27 de abril de 2022, por la que se autoriza al Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder las subvenciones a asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, correspondientes a la convocatoria de ayudas en colaboración para el año 2022.



Como resultado de la resolución adoptada por el Patronato, fueron aprobados los 41 proyectos admitidos, presentados por 23 entidades, cuyo importe total ascendió a 290.000,00 euros.

5.- Presentación de la justificación de los proyectos por parte de las entidades beneficiarias en el plazo de un mes desde que finaliza su ejecución, que no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2022:

Del presupuesto previsto de 290.000,00 euros para la convocatoria, a 31 de diciembre de 2022, se considera ejecutado un importe de 285.306,15 euros, que se corresponde con el total de 41 proyectos presentados por las 23 entidades beneficiarias.

La diferencia de 4.693,85 euros se debe a que tres proyectos se han ejecutado por un importe ligeramente inferior al de la ayuda concedida, bien porque las entidades beneficiarias han ido obteniendo otras fuentes de financiación a lo largo de 2022, o bien porque han desarrollado y/o justificado sus proyectos por un importe menor que el inicialmente previsto.

En concreto, a 31 de diciembre de 2022, de los 41 proyectos aprobados en la resolución de la convocatoria: (a) se han finalizado y justificado 35 proyectos por una cuya cuantía de 243.932,74 euros, y, (b) se han presentado solicitudes de prórroga de 6 proyectos que se encuentran en curso por un importe de 41.373,41 euros, habiéndose considerado que serán ejecutados en su totalidad a lo largo del año 2023. A 31 de diciembre de 2022 ninguna entidad beneficiaria ha desistido de la ayuda concedida.

En resumen, del total de la convocatoria anual aprobada para 2022 por importe de 290.000,00 euros, se considera ejecutado un importe total de 285.306,15 euros al 31 de diciembre de 2022.

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

La evaluación de resultados se produce tras el cierre del ejercicio 2022 en el que se ha desarrollado la convocatoria anual, realizando el cálculo y análisis de los indicadores establecidos al efecto:



Tipo de indicador	RESULTADO ESPERADO	REALIZADO			
De carácter financiero A.1.1	Importe concedido / Importe presupuestado	1,00	290.000,00/ 290.000,00 =	1,00	
De carácter financiero A.1.2	Importe ejecutado / Importe aceptado por el beneficiario	0,90	285.306,15/ 290.000,00 =	0,98	
De aceptacion social: índice de beneficiarios A.2.1	Entidades solicitantes/Entidades susceptibles de ser beneficiarias	1,00	25/20 =	1,25	
	Nº de proyectos sobre apoyo asistencial y social: (a) / Nº total de proyectos aprobados	0,25	10/41 =	0,24	
De aceptacion social: índice de demanda de proyectos A.2.2	Nº de proyectos sobre memoria y justicia: (b) / Nº total de proyectos aprobados	0,70	28/41 =	0,68	
	Nº de proyectos sobre asesoramiento jurídico: (c) / № total de proyectos aprobados	0,05	3/41 =	0,07	
De finalización A.3	Nª proyectos realmente ejecutados / nº proyectos beneficiarios	0,90	41/41 =	1,00	
Detección de la mejora en la asistencia a las víctimas del terrorismo A.4.1	Nº proyectos atención vt / nº proyectos admitidos	0,30	13/41 =	0,32	
Detección de la mejora en la asistencia a las víctimas del terrorismo A.4.2			104.329,71 / 105.070,98 =	0,99	

Como se puede observar en el cuadro adjunto, los indicadores de seguimiento ponen de manifiesto que los resultados finalmente obtenidos han alcanzado los resultados previstos, e incluso, en algún caso, los han superado, por lo que se considera que la ejecución de la convocatoria de 2022 se ha llevado a cabo durante el ejercicio con normalidad, habiéndose logrado los objetivos propuestos.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Dado que ha sido posible ejecutar más del 98% del presupuesto de la convocatoria conforme al desarrollo y tramitación que se encontraba inicialmente previsto, se considera que están cumpliendo los objetivos propuestos, como son: la prevención de la exclusión social de las víctimas del terrorismo, fomentar los valores de paz y derechos humanos, y amparar los derechos fundamentales de las víctimas del terrorismo. Para ello, mediante esta convocatoria se persigue el sostenimiento económico financiero anual de los colectivos de las víctimas del terrorismo y otras entidades en apoyo de sus proyectos anuales de carácter asistencial para las víctimas y sus familias, de



homenaje y memoria, dirigidos a velar por su recuerdo y reconocimiento, y otros dirigidos a la asistencia en el ámbito jurídico a las víctimas del terrorismo.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

La Fundación, a través de esta convocatoria, busca promover los fines de interés público y carácter social entre los que se encuentran la promoción y divulgación de los valores democráticos, la defensa de los derechos humanos, la pluralidad, la libertad de los ciudadanos, y mejorar la asistencia social proporcionada a las víctimas del terrorismo.

Estos objetivos se consideran cumplidos con la ejecución durante el año 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2021-2023, por haber logrado atender y cubrir las necesidades del colectivo de víctimas del terrorismo.

Por tanto, no se ha desarrollado ninguna propuesta de actualización del PES 2021-2023.



Entidades Locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear

Centro Directivo:

Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

 Orden INT de 22 de marzo de 2022, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear (PEN 2022)

BDNS (Identif.): 616840

Resolución de 16 de septiembre de 2022.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Con cargo al presupuesto del año 2022 se han abonado subvenciones concedidas en el marco del Plan Estratégico 2021-2023, en las convocatorias de 2021 y 2022, por importe de 1.644.698,87 euros, imputadas a la aplicación presupuestaria 16.01.134M.762 y cuyo detalle es el siguiente:

Tabla 1. SUBVENCIONES ABONADAS A ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS A LOS PEN 2021 y PEN 2022

Corporación local	Provincia	Convocatori a	Tipo proyecto	Importe concedido (€)	Importe pagado (€)	
PALMA D'EBRE	TARRAGONA	PEN 2022	MEDIOS	33.107,00	33.107,00	
MONDEJAR	GUADALAJARA	PEN 2022	MEDIOS	30.071,00	30.071,00	
PASTRANA	GUADALAJARA	PEN 2022	VIALES	47.766,04	47.766,04	
MORÁ LA NOVA	TARRAGONA	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00	
ALMANSA	ALBACETE	PEN 2022	CECOPAL	59.948,58	53.421,50	
SOLANILLOS DEL EXTREMO	GUADALAJARA	PEN 2022	VIALES	44.874,06	44.874,06	
PRATDIP	TARRAGONA	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00	
ASCÓ	TARRAGONA	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00	
PANCORBO	BURGOS	PEN 2022	VIALES	60.000,00	49.200,00	
REUS	TARRAGONA	PEN 2022	MEDIOS	23.838,40	18.140,01	
LA FIGUERA	TARRAGONA	PEN 2022	MEDIOS	56.206,61	54.404,77	
VALLE DE ALTOMIRA	CUENCA	PEN 2022	MEDIOS	35.000,00	32.791,00	
MEDINA DE POMAR	BURGOS	PEN 2022	ECDs + CECOPAL	45.735,23	27.764,66	
MERINDAD DE CUESTA URRÍA	BURGOS	PEN 2022	CECOPAL	48.394,85	43.103,83	
GARCÍA	TARRAGONA	PEN 2022	VIALES	49.653,75	48.280,05	
FLIX	TARRAGONA	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00	
SACEDÓN	GUADALAJARA	PEN 2022	ECDs	41.685,18	41.322,18	
CASATEJADA	CÁCERES	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00	
VALDECAÑAS DE TAJO	CÁCERES	PEN 2022	VIALES	60.000,00	53.889,99	



L'INFANT	TOTAL			1.714.777,70	1.644.698,87	
VANDELLOS I L'HOSPITALET DE	TARRAGONA	PEN 2021	MEDIOS	22.580.10	22.167.20	
VALDEGOVÍA	ÁLAVA	PEN 2021	MEDIOS	714,99	714,99	
TRESPADERNE	BURGOS	PEN 2021	MEDIOS	35.000,00	35.000,00	
SACEDÓN	GUADALAJARA	PEN 2021	MEDIOS	35.000,00	34.899,99	
REQUENA	VALENCIA	PEN 2021	MEDIOS	28.512,40	28.512,40	
MEDINA DE POMAR	BURGOS	PEN 2021	MEDIOS	30.482,95	28.912,95	
MAIALS	LLEIDA	PEN 2021	MEDIOS	34.948,26	34.948,26	
LANTARÓN	ÁLAVA	PEN 2021	MEDIOS	34.820,81	34.820,81	
GANDESA	TARRAGONA	PEN 2021	MEDIOS	35.000,00	35.000,00	
FALSET	TARRAGONA	PEN 2021	MEDIOS	33.008,72	33.002,75	
EL MOLAR	TARRAGONA	PEN 2021	MEDIOS	34.765,72	32.602,49	
CASAS DE MIRAVETE	CÁCERES	PEN 2021	EN 2021 MEDIOS		17.388,50	
AYORA	VALENCIA	PEN 2021	MEDIOS	35.000,00	35.000,00	
L'AMETLLA DE MAR	TARRAGONA	PEN 2021	MEDIOS	35.000,00	35.000,00	
ALMOGUERA	GUADALAJARA	PEN 2021	MEDIOS	33.000,00	33.000,00	
ALBALATE DE ZORITA	GUADALAJARA	PEN 2021	MEDIOS	35.000,00	35.000,00	
ENCÍO	BURGOS	PEN 2022	VIALES	60.000,00	59.928,55	
VINEBRE	TARRAGONA	PEN 2022	EN 2022 MEDIOS		30.965,25	
JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	BURGOS	PEN 2022	PEN 2022 VIALES		60.000,00	
ROMANGORDO	CÁCERES	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00	
OÑA	BURGOS	PEN 2022	MEDIOS	48.455,10	40.844,44	
BRIVIESCA	BURGOS	PEN 2022	MEDIOS	38.854,20	38.854,20	

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

A continuación, se resumen los indicadores de las dos convocatorias sobre la que se han realizado pagos durante el ejercicio 2022.

PEN 2021. Convocatoria Orden INT de 28 de julio de 2021 (16 beneficiarios)

- Indicador 1. Grado de Ejecución créditos asignados: 99,11 %
- Indicador 2. Índice de beneficiarios: 62,58
- Indicador 3: Índice de demandas de proyectos:
 - No aplica, ya que en esta convocatoria solo se ha ofrecido un tipo de proyectos.
- Indicador 4: Índice de eficacia:
 - Medios: 27,59 %
- Indicador del objetivo estratégico:
 Índice de cobertura de la población: 24,41 %

PEN 2022. Convocatoria Orden INT de 22 de marzo de 2022 (49 beneficiarios)



 Indicador 1. Grado de Ejecución créditos asignados: 71,26 % (en ejecución)

Indicador 2. Índice de beneficiarios: 76,29

Indicador 3: Índice de demandas de proyectos:

Medios: 22,97 %Viales: 56,76 %

CECOPAL: 6,76 %

■ ECD: 10,81 %

Comunicaciones: 2,70 %

■ Información y formación: 0,00 %

Indicador 4: Índice de eficacia:

Medios: 76,47 %Viales: 93,10 %

■ CECOPAL: 75,00 %

■ ECD: 85,71 %

■ Comunicaciones: 0,00 %

Información y formación: 0,00 %

Indicador del objetivo estratégico:

Índice de cobertura de la población (PEN 2022): 48,63 % Índice de cobertura de la población acumulado (PEN 2021 + PEN 2022): 64,27 %

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Para la convocatoria del PEN 2021 se puede observar que:

- El grado de ejecución ha sido bueno, ya que ha sido superior al 90%.
- El índice de beneficiarios para la convocatoria es superior al 50% establecido como objetivo.
- El índice de demanda de proyectos para la convocatoria no aplica, ya que en esta convocatoria sólo se ha ofrecido un tipo de proyectos.
- El índice de eficacia de la subvención se considera aceptable.



• El índice de cobertura de la población para la convocatoria es superior al 10% establecido como objetivo.

Para la convocatoria del PEN 2022 se puede observar que:

- El grado de ejecución, a fecha de elaboración de este documento es aceptable, ya que ha sido superior al 70%, si bien, todavía no se han realizado todos los pagos correspondientes a la convocatoria.
- El índice de beneficiarios para la convocatoria es superior al 50% establecido como objetivo.
- El índice de demanda de proyectos es bueno para los proyectos de viales, es aceptable para los proyectos de medios, siendo malo para el resto.
- El índice de eficacia de la subvención es bueno para los proyectos de medios, viales, CECOPAL y ECD, pero es malo para el resto de proyectos.
- El índice de cobertura de la población para la convocatoria es superior al 10% establecido como objetivo.
- El índice de cobertura de la población, acumulado en el periodo 2021-2022 ha sido superior al 30%, establecido como objetivo.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

No se considera necesario proponer ninguna actualización al PES 2021-2023.



Subvención a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico

Centro Directivo:

Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 09 de febrero de 2022, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a proyectos a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico (publicación del extracto en el B.O.E. de 16 de febrero).

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

El total de la cuantía prevista para las ayudas en la resolución de convocatoria era de 550 000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.101.132B.488.

El presupuesto fue ejecutado en un 99,97 % ya que, debido a que el coste efectivo final de dos de los proyectos subvencionados resultó inferior al presupuestado inicialmente, se incoaron dos expedientes de pérdida de derecho al cobro parcial por un total de 176,04 €.

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Ver anexo adjunto

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

No hay observaciones.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Redefinir el objetivo estratégico 3: "Coordinar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia", sustituyendo el verbo "coordinar" por el de "fomentar".



Motivación: hay que tener en cuenta que la DGT, a través de esta línea de subvención, no tiene la capacidad de combinar los medios técnicos y personas de estas entidades ni de dirigir sus trabajos para llevar a cabo acciones comunes y coordinadas de prevención de siniestros de tráfico y de atención a las víctimas de estos siniestros, por lo que vemos más adecuado redefinir su objetivo estratégico reflejando la auténtica finalidad de la misma que no es otra que la de fomentar las actividades en el ámbito preventivo y asistencial de las entidades que agrupan, representan y/o asisten a las víctimas de siniestros de tráfico, al considerarse estas de interés general.



Anexo. Indicadores de seguimiento

Grupos de indicadores	Indicador	Definición	Datos basales valor 2019			Valor 2022								
1- Grado de ejecución del	G.E.P. Grado de ejecución del presupuesto	Relación entre el crédito presupuestado y el crédito adjudicado, expresado en forma de proporción	Total presupuesto:	500000		 Presupuesto pagado: 	491868,92	98%	Total presupuesto	550000		Presupuesto pagado	549823,96	99,97%
	Pr I.A.A. Índice de Pr aceptación en el Co		Total proyectos presentados:	41		Presentados por asociaciones:	29	71%	Total proyectos presentados	35		Presentados por asociaciones:	26	74%
	aceptacion en el sector asociativo	correspondan a asociaciones de víctimas, respecto del total de proyectos presentados	Total proyectos subvencionados:	28	68%	Proyectos subvencionados de asociaciones:	23	82%	Total proyectos subvencionados:	24	69%	Proyectos subvencionados de asociaciones:	20	83%
2- Grado de aceptación de la línea de subvención	I.A.P.P. Índice de Aceptación de Proyectos de Prevención	Demanda de proyectos a subvencionar de carácter preventivo	Presentados:	21	51%	Subvencionados:	16	76%	Presentados:	18	51%	Subvencionados:	9	50%
	LA.P.A. Índice de Aceptación de Programas de Asistencia a Víctimas	Demanda de proyectos a subvencionar de carácter asistencial (psicológica y/o jurídica)	Presentados:	20	49%	Subvencionados:	12	60%	Presentados:	17	49%	Subvencionados:	15	88%
3- Impacto estratégico	I.C.E. Índice de Cobertura Estratégica	Grado de cobertura que han tenido las distintas líneas prioritarias establecidas por la Dirección General de Tráfico en cada convocatoria	Líneas prioritarias convocatoria: Líneas financiadas:	10		Índice: 1		100%	Líneas prioritarias convocatoria: 10 Líneas financiadas:	9		Índice: 1		90%
	N.P. Número de Personas destinatarias de los programas	Número total de destinatarios de los programas de prevención	143.460			136.438								
4- Efectos esperados de la	programas financiados por la convocatoria	Número total de víctimas que han recibido asistencia Nº de asistencias prestadas a víctimas	3.055 11.954 14.990											
	N.VI. Participación total de voluntarios en programas	Número total de voluntarios que han participado	328		556									



SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA POLICÍA NACIONAL CON REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DE LA POLICIA

Centro Directivo:

Dirección General de la Policía

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Resolución de 11 de octubre de 2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales de la Policía Nacional para el ejercicio 2022.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

La cuantía inicial de las subvenciones ascendió a 260.520,00 €. El abono de las mismas se realizó en dos partes, a razón de una por cada semestre natural en las siguientes aplicaciones:

- 16.03.132A.484 con crédito inicial de 23.220,00 € y en relación a la representatividad de los sindicatos en el Consejo de la Policía. De dicho crédito se ha ejecutado 19.776,00 €, el 85,17%.
- 16.03.132A.483 con crédito inicial de 237.300,00 € y en relación a la participación en las reuniones del Pleno o Comisiones por parte de los sindicatos. De dicho crédito se ha ejecutado el 100 %.
 - 1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Se proponen los siguientes indicadores de seguimiento y evaluación:

 Indicador de sindicatos (InS): permite comparar el número de sindicatos inscritos para el ejercicio 2022 susceptibles de participar en la subvención (NS) con el número de sindicatos que realmente lo solicitan(SS), siendo:

NS=SS

Por lo que,

InS= NS*100/SS= 100

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

A fecha del presente informe sólo un sindicato ha remitido la memoria de justificación del gasto, dado que de acuerdo con la Orden INT/3243/2007 de 22 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, los sindicatos



deberán presentar ante el órgano concedente, durante los seis primeros meses del presente ejercicio 2023 la memoria de actividades desarrolladas en base a la subvención concedida.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Se debería ejecutar el 100% del presupuesto en base a la representatividad.



Subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles

Centro Directivo:

Dirección General de la Guardia Civil

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Resolución de 22 de septiembre de 2022, por la que se conceden subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles para el año 2022

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Aplicación presupuestaria 16.04.132A.483 "A asociaciones profesionales de la Guardia Civil".

Crédito presupuestado: 237.300 €

Crédito ejecutado: 237.300 €

% Ejecución: 100%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

- Índice de participación (IP): 56,25%

- Índice de asociados (IA): 61,12%

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

En ambos indicadores el objetivo final es alcanzar el 100 %, lo que supondría que estas subvenciones alcanzarían a todas las asociaciones profesionales debidamente inscritas y, a su vez, a todos los componentes de la Guardia Civil en activo y reserva, a través de sus respectivas asociaciones.

La evolución de los indicadores en los últimos 3 años ha sido el siguiente:

2020	2021	2022	
56,25%	56,25%	56,25%	IP
62,88%	59,98%	61,12%	IA



Se observa que el IP ha mantenido el mismo porcentaje en los tres años. Ello supone que el número de asociaciones solicitantes de subvenciones, sobre el total de asociaciones inscritas no ha variado.

Sin embargo, el IA ha aumentado respecto al año anterior, aunque sigue siendo inferior al del año 2020; ello puede ser debido tanto al aumento del nº de efectivos de la Guardia Civil, como al menor nº de asociados en las 9 asociaciones solicitantes de las subvenciones respecto a 2020.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

De acuerdo con las recomendaciones de la Intervención Delegada en el Informe Definitivo al Plan Estratégico de Subvenciones 2022: "...inclusión de los objetivos de dichas subvenciones en la memoria presupuestaria de objetivos del programa "132A Seguridad Ciudadana" cabe señalar que, en coordinación con el Mando de Apoyo, se tendrá en cuenta dicha recomendación en la elaboración de la próxima memoria de objetivos del programa 132A, correspondiente a los presupuestos para 2024.



Colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.

Centro Directivo:

Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Orden INT/555/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Partida presupuestaria:16.05133A.483: 200.000,00 €

Importe ejecutado: 139.884,00 €

Grado de ejecución: 70,00%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

La medición de los resultados se hará a la finalización del desarrollo de los talleres y programas, exigiéndose que finalicen con éxito el 80 % de los mismos. La medición se realizará con frecuencia trimestral, al inicio y al final no siendo posible obtener el resultado de los indicadores de seguimiento en el momento actual al encontrarse esta línea de subvención aún en fase de ejecución.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Actualmente no es posible la evaluación de la consecución de los objetivos propuestos ya que esta línea de subvención se encuentra todavía en fase de ejecución al haber solicitado la mayoría de las entidades beneficiarias la ampliación del plazo de ejecución conforme a lo previsto en el artículo 13.4 de la Orden de bases. La resolución de concesión definitiva de la subvención se dictó el 15-12-2022.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023



Premio Nacional Victoria Kent para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria

Centro Directivo:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Por Resolución de 12/05/2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad (BOE de 27/05/2022) se convocaron un premio y dos accésits.

Resolución de Concesión de 13 de diciembre de 2022

1. Resultados del ejercicio 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Partida presupuestaria:16.05133A.485: 5.000,00 €

Ejecución presupuestaria: 2.500,00 €

Grado de ejecución: 50,00%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Se recibieron 5 trabajos de investigación por lo que no se cumple, con una puntuación de 5, el primer criterio de medición: nº de trabajos presentados:

De 0 a 5 trabajos (puntuación 0 a 5)

De 6 a 8 trabajos (puntuación 6 a 8)

Más de 10 (puntuación 9 a 10)

El segundo criterio de medición, obras premiada, alcanza una puntuación de 5 (en un baremo de 0 a 10), ya que solo se concedió el Premio Victoria Kent y quedaron desiertos los dos Accésits, 1 y 2.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:



Los objetivos casi se han cumplido al concurrir a la subvención 5 investigaciones sobre esta materia de fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

Se ha premiado el trabajo de investigación considerado de mayor mérito con el Premio Victoria Kent.

"La prisión de Ocaña: de presidio a reformatorio de adultos. origen y evolución hasta la guerra civil: 1883-1936" de Angel Organero Merino

Solo concurrieron 5 trabajos al Premio, sin embargo, el objetivo se ha considerado satisfecho dado que se ha otorgado el Premio a uno de ellos al considerarlo de extraordinario valor para el conocimiento de la historia penitenciaria española, tal es así, que ha dado pie a que el Jurado haya decidido que: << Se acuerda incorporar para años sucesivos como tema preferente "Historia penitenciaria" >> según consta en el ACTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO NACIONAL VICTORIA KENT 2022 CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y así deberá recogerse en la convocatoria del año próximo



INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PES LÍNEAS DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTAS/ SUBVENCIONES NOMINATIVAS/ OTRAS



Subvención para complementar la financiación de la adquisición de enseres domésticos de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Centro Directivo:

Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Real Decreto 747/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para complementar la financiación de la adquisición de enseres domésticos de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

2022 16 01 134M 451 - 6.500.000 euros

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

No existen indicadores de seguimiento.

Se trata de una subvención de concesión directa al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En línea con lo indicado en el artículo 12.2 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, al tratarse de subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, no siendo necesaria, por tanto, una valoración a través de indicadores de seguimiento.

En efecto, se trata de una subvención en la que se acreditan razones de interés público y social, derivado de las singulares circunstancias que concurren.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:



Se trata de una subvención de carácter excepcional, en la que se acreditan razones de interés público, social y humanitario.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

No se considera necesario proponer ninguna actualización al PES 2021-2023.



Concesión de ayudas o subvenciones en atención a necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Centro Directivo:

Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Se trata de subvenciones de concesión directa.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE), entre otras competencias, gestiona, con cargo a los créditos aprobados en los conceptos presupuestarios 461, 471, 472, 482, 761, 771 y 782 de la aplicación presupuestaria 16.01.134M. "Protección Civil", las ayudas establecidas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Créditos que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tendrán la condición de ampliables, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 11 "De las ampliaciones e incorporaciones de crédito", en relación con el Anexo II "Créditos Ampliables" apartado Segundo, Cinco "En la Sección 16. Ministerio del Interior":

"c) Los créditos 16.134M.01.461, 16.134M.01.471, 16.134M.01.472, 16.134M.01.482, 16.134M.01.761, 16.134M.01.771 y 16.134M.01.782, destinados a la cobertura de necesidades de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia."

Dichas ampliaciones de crédito se financian con cargo al Fondo de Contingencia.

A continuación, se resumen, para cada aplicación presupuestaria, el crédito inicial, las ampliaciones de crédito aprobadas, el crédito final y el importe ejecutado:



	PRESUPUESTO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INICIAL (€)	MOD. (€)	FINAL (€)	EJEC. (€)
461 Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	240.400,00	12.470.000,00	12.710.400,00	4.804.149,70
471 Por actividades realizadas a requerimiento de la autoridad competente en situaciones de emergencia	20.100,00	0,00	20.100,00	0,00
472 Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	20.000,00	1.885.000,00	1.905.000,00	29.947,20
482 Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	154.000,00	39.245.000,00	39.399.000,00	27.076.773,69
761 Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	60.100,00	0,00	60.100,00	0,00
771 Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
782 Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	90.150,00	0,00	90.150,00	34.634,80
TOTAL	624.750,00	53.600.000,00	54.224.750,00	31.945.505,39

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

No existen indicadores de seguimiento.

Se trata de una subvención de concesión directa al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En línea con lo indicado en el artículo 12.2 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, al tratarse de subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, no siendo necesaria, por tanto, una valoración a través de indicadores de seguimiento.

Por otro lado, en el caso de las ayudas reguladas en el RD 307/2005, las mismas se basan, para su concesión, en el cumplimiento de unos requisitos de carácter objetivo, previa solicitud por parte de los



interesados, no estando prevista ningún tipo de justificación posterior. Además, al tratarse de ayudas sujetas a la ocurrencia de sucesos de naturaleza catastrófica y, por tanto, impredecible, tampoco es posible establecer previsiones.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Se trata de ayudas para paliar daños ocasionados por situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, que son imprevisibles.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

No se considera necesario proponer ninguna actualización al PES 2021-2023.



A la Cruz Roja Española (Subvención nominativa de concesión directa)

Centro Directivo:

Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Resolución de 01 de julio de 2022, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se concede una subvención directa a Cruz Roja Española por su participación en los planes, operaciones y en otras actividades de protección civil (BOE del 09 de septiembre de 2022).

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

2022 16 01 134M 489 - 341.400 euros

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

No existen indicadores de seguimiento.

Se trata de una subvención de concesión directa al amparo del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En línea con lo indicado en el artículo 12.2 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, al tratarse de subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, no siendo necesaria, por tanto, una valoración a través de indicadores de seguimiento.

En efecto, se trata de una subvención en la que Cruz Roja Española, entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil prevista en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, realiza un conjunto de actividades que, por su naturaleza y objetivos, son consideradas de interés general en el ámbito de protección civil.

La propia Ley 17/2015 establece que en los planes de protección civil figurarán las actuaciones que pueda realizar esta entidad,



definiéndose, en efecto, las mismas en el Plan Estatal General de Emergencias y Protección Civil (PLEGEN). Dichas actuaciones son las siguientes:

- Suministro y distribución de elementos básicos de alimentación, abrigo e higiene.
- Intervención psicosocial.
- Suministro y montaje de albergues provisionales.
- Asistencia de primeros auxilios.
- Búsqueda y salvamento.
- Transporte personal y sanitario.
- Aseguramiento de la protección a las personas más vulnerables.

Estas actuaciones son las que se subvencionan en esta línea atendiendo a las peculiaridades de la emergencia o catástrofe para la que se haya activado la participación de Cruz Roja. Precisamente, por tratarse de actividades sujetas a la ocurrencia de sucesos de naturaleza catastrófica y, por tanto, impredecible, no es posible establecer previsiones y, por tanto, establecer indicadores.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Se trata de una subvención de carácter excepcional, en la que se acreditan razones de interés público, social y humanitario.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

No se considera necesario proponer ninguna actualización al PES 2021-2023.



Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional

Centro Directivo:

Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

- Resoluciones del Ministro del Interior por la que, en virtud del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, se conceden ayudas directas para la financiación de actividades de cooperación policial con otros Estados que tengan por objeto la lucha contra la inmigración irregular.
- Resoluciones del Ministerio del Interior para la concesión de ayudas a la formación para la asistencia de funcionarios policiales extranjeros a diversas materias, en el marco de la cooperación policial de los integrantes de los cuerpos policiales de otros Estados, al amparo del real decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.
- Resoluciones del Ministro del Interior por la que, en virtud del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, se concede una ayuda material a diversos Estados extranjeros.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

- 16.02.132A.481 "Para todo tipo de atenciones derivadas de la inmigración": 0,00 €
- 16.02.132A.494.01 "Cooperación internacional: ayudas directas": 43.434.000,00 €.
- 16.02.132A.494.02 "Cooperación internacional: formación": 544.039,23 €



- 16.02.132A.794 "Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional": 1.367.211,4 €

1.1. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Las ayudas otorgadas a lo largo del año 2022 han permitido, en términos generales, el refuerzo y el desarrollo de la cooperación policial bilateral en competencias propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), fortaleciéndose las capacidades en materia de vigilancia de fronteras, formación y de seguridad de las infraestructuras de los países beneficiarios, entre otras.

El refuerzo de las capacidades materiales, formativas e institucionales de los cuerpos policiales propios de los países receptores de estas ayudas han logrado, no sólo la prevención de salidas, sino también la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al tráfico de seres humanos, la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado, el tráfico de drogas y cualquier otra forma de delincuencia transfronteriza que constituya una amenaza para la seguridad interior e internacional a través de la cooperación operativas con las FCSE con sus homólogos de otros países en estas materias, entre otros.

Asimismo, en el ámbito de la lucha contra la inmigración ilegal se han desarrollado actividades de colaboración con las autoridades locales de otros Estados que, siendo de interés común con los países de origen y tránsito, han permitido articular los mecanismos precisos para apoyar la repatriación de sus nacionales.

Por último, se han desarrollado programas de formación y perfeccionamiento de distintas materias propias de los Cuerpos Policiales de otros Estados o con Organizaciones Internacionales que han favorecido la cooperación policial con España.

1.2. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

En el año 2022 se constató una tendencia descendente en el número de llegadas irregulares a España, en comparación con el año anterior, debido a los esfuerzos de colaboración desarrollados con los países de origen y tránsito en materia de prevención. A la vista de los datos de inmigración irregular, España continúa soportando en la actualidad una gran presión migratoria proveniente principalmente de Marruecos, Argelia, Mauritania y los países subsaharianos, que utilizan las rutas del Mediterráneo occidental y de la fachada atlántica africana para llegar a Europa a través de España.



Esta situación en la fachada atlántica se debe a múltiples razones tales como las repercusiones socio-económicas en los países de origen y tránsito ocasionadas por inesperada crisis sanitaria declarada por la pandemia del COVID-19, que ha venido a sumarse a factores que ya se venían constatando en años anteriores, véase el cambio de tendencia de las rutas de inmigración irregular hacia Europa, que por su propia naturaleza están en permanente mutación, la gran capacidad de adaptación de las redes criminales dedicadas al tráfico de personas y actividades delictivas conexas a la hora de sortear el control de las autoridades públicas, así como las diferencias entre Europa y África en términos de renta y las necesidades operativas en los países de origen y tránsito, unido al refuerzo de aquellas por donde transcurren las rutas del Mediterráneo central y occidental.

No obstante, las ayudas a la cooperación policial internacional otorgadas por el Ministerio del Interior durante el año 2022 han demostrado su eficacia en la prevención en origen. Por este motivo, y de cara a garantizar la continuidad de esta tendencia y su consolidación a largo plazo, es necesario mantener e incrementar la cooperación policial internacional desarrollada por el Ministerio del Interior y, adicionalmente, deberán valorarse las posibles consecuencias de la invasión rusa de Ucrania.

Asimismo, cabe señalar que los resultados operativos derivados de las actividades de cooperación bilateral se han incrementado considerablemente gracias al trabajo de investigación, información y perfeccionamiento con las autoridades locales de los países receptores de las ayudas en estrecha colaboración con las FCSE.

Esta colaboración ha desempeñado un importante papel de apoyo, asistencia técnica y asesoramiento a las instituciones públicas de estos países en materia de seguridad, en general, y en la lucha contra la inmigración irregular y las redes de tráfico de personas, en especial.

Por último cabe recordar que, además de la inmigración irregular, estas redes criminales diversifican su actividad hacia otros tipos delictivos, entre los que se destacan la extorsión, la trata de seres humanos y el tráfico de drogas y/o de armas. En consecuencia, la diversidad de actividades cometidas por estas redes organizadas requiere a las autoridades españolas en colaboración con sus homólogas locales del desarrollo continuo de múltiples marcos de



cooperación a fin de responder conjuntamente a riesgos y desafíos comunes.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Como propuesta de actualización del PES 2021-2023, este Centro Directivo propone los siguientes indicadores por línea presupuestaria:

- 16.02.132A.494.01 "Cooperación internacional: ayudas directas":
- Nº de países beneficiados por ayudas directa:4
- Número de informes de resultado que muestren los objetivos relacionados con el fin de la ayuda otorgada:14
- 16.02.132A.494.02 "Cooperación internacional: formación":
- Nº formaciones celebradas, organizadas por Policía Nacional 5
- Nº formaciones celebradas, organizadas por Guardia Civil 6
- Nº formaciones celebradas, organizadas por la DGRIE 6
- Nº de funcionarios por género formados en las formaciones celebradas y organizadas por la DGRIE. F: 36; M: 146
- Nº de países participantes en las formaciones celebradas y organizadas por Policía Nacional. 16
- Nº de países participantes en las formaciones celebradas y organizadas por Guardia Civil 22
- Nº de países participantes en las formaciones celebradas y organizadas por la DGRIE 21
- 16.02.132A.794 "Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional":
- Nº de países beneficiados de ayudas materiales en el ámbito de la Cooperación Policial Internacional concedidas: 1
- Tipo de bienes adquiridos con las ayudas en el ámbito de la Cooperación Policial Internacional concedidas: Drones y accesorios para su funcionamiento.
- Número de informes que indiquen el destino y uso de los bienes adquiridos a través de la ayuda: 0 (a la fecha de este informe no han sido entregados aún al país beneficiario).

En relación con el indicador del concepto 494, subconcepto 02, relacionado con el número de participantes por género, de estimarse



conveniente el mismo se procedería a incluir una referencia en las memorias justificativas de las ayudas de formación a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



A la Cruz Roja Española para programas asistencia en CIES

Centro Directivo:

Secretaría de Estado de Seguridad

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En el presupuesto de gastos del Ministerio del Interior se determina en la aplicación presupuestaria 16.02.132A.482 como Transferencia corriente «A la Cruz Roja Española para programas asistenciales en CIES», con una dotación de 1.125.000,00 euros.

Orden INT/1268/2022, de 11 de diciembre, por la que se concede una subvención directa a Cruz Roja Española, para el ejercicio presupuestario 2022. Boletín Oficial del Estado número 305 del 21 de diciembre de 2022.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

16.02.132A.482 − $1.125.000,00 \in (100\%)$

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Aunque la Orden Ministerial no recoge indicadores, mensualmente la Fundación elabora un informe aportando datos de los siguientes indicadores e hitos, elaborado por los trabajadores sociales y/o coordinadores de Cruz Roja en cada Centro de Algeciras, Barcelona – Zona Franca, Las Palmas, Madrid, Murcia y Valencia.

- Intervenciones de Asistencia Jurídica
- 2. Número de Menores atendidos
- 3. Atenciones de Protección Internacional
- 4. Incidentes relevantes
- 5. Testimonios a destacar
- 6. Expulsiones gestionadas
- 7. Número de Asistencias sanitarias y descripción
- 8. Detalle del desarrollo de la Actividad de Cruz Roja Española
- 9. Infraestructuras y medios utilizados
- 10. Quejas gestionadas

Detalle de los siguientes indicadores

- 11. Incidentes de gravedad acaecidos y quejas de los usuarios.
- 12. Acontecimientos relevantes



13. Recomendaciones y seguimiento

14. Actividad realizada

- a. Personas atendidas estructuralmente en despacho, diferenciando hombres, mujeres, menores y solicitantes de protección internacional.
- Actividades de ocio, clasificándolas en manualidades, actividades deportivas, actividades culturales, actividades de convivencia y actividades lúdicas.
- c. Actividades de mediación, con actividades jurídicas, relativas a la sanidad, actividades sociales de carácter individual, actividades sociales de carácter familiar y clases de castellano.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Cruz Roja ha realizado las actividades en consideración a las cuales se conceden las subvenciones en la forma, condiciones y plazo siguientes, aportando los datos cuantitativos necesarios para su correcta evaluación, que a continuación se enumeran:

- Intervención con todas las personas internas, en especial la interpretación de lenguas y relaciones familiares con el exterior o tramitación de documentos.
- Restablecimiento del contacto familiar, aquí y con los países de origen.
- Mediación social, favoreciendo diálogo y comprensión mutua entre internos y autoridades, previniendo o reduciendo los posibles conflictos.
- Facilitar información sobre los requisitos para solicitar, en su caso, protección internacional.
- Planificación y desarrollo de todo tipo de actividades.
- Realización de las gestiones necesarias derivadas de la intervención.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Se seguirá con la publicación en el BOE de la Resolución de concesión, el cumplimiento de las Instrucciones dictadas por el Gabinete de la Secretaría de Estado de Seguridad (firmadas el 23 de septiembre de 2022) y la incorporación de indicadores acordes a los objetivos fijados.



A tenor del Informe al Plan Estratégico de Subvenciones, del Ministerio del Interior (Plan de AP 2022. Código 2022/247), y el Informe acerca de la Justificación de Subvenciones otorgadas en 2019 y 2020 por el Ministerio del Interior (Plan de Control Financiero Permanente 2022. Código Audinet 2022/244) elaborados por la Intervención Delegada en el Ministerio del Interior, la nueva Orden de concesión incorporará las recomendaciones realizadas.



A la Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo)

Centro Directivo:

Secretaría de Estado de Seguridad.

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En el presupuesto de gastos del Ministerio del Interior se recoge una subvención a Fundación ANAR, en la aplicación presupuestaria 16.02.132A.483, en concepto de «A "Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo" (Fundación ANAR)».

Orden INT/95/2022, de 8 de febrero, por la que se concede una subvención directa a Fundación ANAR, para el ejercicio presupuestario 2022. Boletín Oficial del Estado número 39 del 15 de febrero de 2022.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria: 16.02.132A.483 – 150.000,00 € (100%)

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Aunque la Orden de 2022 no incluía indicadores, ANAR aporta la información de ese ejercicio 2022 a los objetivos e indicadores que se incorporarán en la Resolución de concesión a partir de este ejercicio 2023. En concreto:

Objetivo	Indicador	Resultado esperado	Cuantificación de cada Indicador en el 2022
Prestar el servicio del Teléfono ANAR para Casos de Niños/as Desaparecidos/as (116000) de forma gratuita para la persona que llama	Número de llamadas atendidas a través del Teléfono ANAR para Casos de Niños/as Desaparecidos/as 116000.	Las llamadas sobre niños/as desaparecidos son atendidas por los/as psicólogos/as orientadores/as apoyados/as por abogados/as y trabajadores/as sociales	TOTAL: 2.832 peticiones de ayuda 1.202 llamadas recibidas en el 11600 410 llamadas en el Teléfono ANAR de Ayuda a Niños/as y Adolescentes 969 a través del Teléfono ANAR de la Familia y los Centros Escolares 197 peticiones de ayuda a través del Chat ANAR 31 correos electrónicos desde el Email ANAR 23 a través de la Línea del Acoso Escolar
Dar asesoramiento y apoyo a las personas responsables de los niños/as desaparecidos/as	Número de personas responsables de los/as niños/as desaparecidos/as que necesitan apoyo.	Las personas responsables de niños/as desaparecidos/as son apoyadas en tres niveles: psicológico, jurídico y social y derivados a profesionales, recursos y autoridades competentes.	TOTAL: 1.784 asesoramientos a personas responsables de niños/as desaparecidos/as



	Apoyar la investigación sobre casos de niños/as desaparecidos/as.	Nº de derivaciones a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Todas las llamadas que lo requieran son derivadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	TOTAL: 204 derivaciones a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
		Nº de intervenciones de expertos/as en los medios de comunicación.		TOTAL: 210 carteles TOTAL: 17 intervenciones de expertos en medios de comunicación *a continuación se detallan los links de dichas intervenciones
F C F C T E	Lanzar una campaña de prevención y concienciación sobre las principales causas de desaparición de los/as menores de edad. En todas las publicaciones aparecerá el Logotipo del Ministerio de Interior	Nº de publicaciones sobre casos de niños/as desaparecidos/as en Redes Sociales	Concienciación sobre las principales causas de desaparición de los/as menores de edad y protocolos de actuación para prevenirlos y contribuir a su solución. Llamamiento a la colaboración ciudadana.	TOTAL: 52 publicaciones en Redes Sociales: * a continuación se detallan la relación de links de las publicaciones en Redes Sociales: - Twitter - Facebook - Instagram - Youtube - Linkedin En todas las publicaciones aparece el Logo de Ministerio de Interior

Links:

Intervenciones en medios:

https://www.rtve.es/noticias/20220525/telefono-anar-ninos-desaparecidos/2351314.shtml

https://www.europapress.es/epsocial/infancia/noticia-anar-atendio-1172-casos-menores-desaparecidos-2021-66-ellos-fuga-20220525000049.html

https://actualitatvalenciana.com/comunitat-valenciana-desaparicion-de-menores/

https://www.europarl.europa.eu/spain/barcelona/es/prensa/proyecto-soy-mayor-no-idiota-un-telefono-para-casos-de-ninos-desaparecidos-y-jose-andres-ganan-premio-ciudadano-europeo-2022

https://www.canalsur.es/noticias/andalucia/malaga/diana-diaz-expulsar-del-hogar-a-un-menor-es-ponerle-en-situacion-de-riesgo/1866728.html

 $\underline{https://www.lavanguardia.com/vida/20221110/8602183/fundacion-anar-pide-prensa-incluyatelefono-116000-informaciones-sobre-ninos-desparecidos.html}$

https://www.epe.es/es/sociedad/20221021/parlamento-europeo-premia-anar-jose-andres-carlos-san-juan-77540724

https://www.lasexta.com/noticias/internacional/mas-2000-menores-edad-encuentran-desaparecidos-ucrania 202204136256ed6440d80800019bd4f6.html

https://www.telemadrid.es/programas/telenoticias-1/ANAR-atendio-1172-casos-de-menores-desaparecidos-en-2021-y-Madrid-fue-la-que-mas-consultas-realizo-2-2453774624--20220525034027.html

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2022/08/10/autolesiones-fugas-vienen-problema-previo/0003 202208G10P27992.htm

https://www.eldebate.com/sociedad/20220525/fugas-voluntarias-principal-causa-desaparicion-menores-espana.html



https://www.antena3.com/noticias/sociedad/incrementan-casos-secuestros-menores-fines-criminales-espana 20220525628df2bf2c207f00018d9dc8.html

https://www.eldia.es/sociedad/2022/07/03/once-ninos-tutelados-canarias-fugados-67923049.html

https://www.europapress.es/epsocial/infancia/noticia-fundacion-anar-pide-mencione-telefono-116000-todas-noticias-relacionadas-desapariciones-menores-20221110173338.html

https://www.20minutos.es/noticia/5075040/0/la-fundacion-anar-recibe-el-premio-ciudadano-europeo-2022-por-el-telefono-116-000-para-casos-de-ninos-as-desaparecidos/

https://www.rtve.es/radio/radio-5/directo/

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1488068106215997442

REDES SOCIALES:

Twitter

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1590343452276965377

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1590313251920875522

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1589981073554874371

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1589920665829724162

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1553681886978789382

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1539685653126021120

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1501498471714598912

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1497889245997928451

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1496137714403528713

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1546093374620323841

https://twitter.com/FundacionANAR/status/1534596871766675457

Facebook

 $\frac{https://www.facebook.com/FundacionANAR/posts/pfbid02NWqY4d3wCwYmX7mFeAbYJ398DuoboJdg5c8YYxa5ZhF5QFKXsA7jGYMSjBE8sbril}{}$

https://www.facebook.com/FundacionANAR/posts/pfbid0suiaVh7oRAhECGQ3X1hk5KaMGU9ErQXTcCJpLiNCzJwn6fsg2KVWLzdh2GjepGc2l

https://www.facebook.com/FundacionANAR/posts/pfbid02qcGAg3a9MYu2dHj27o3toMCciGnNnYywBh24dyj1HHmhkcg1suHP4MY8axGmebwBl

https://www.facebook.com/FundacionANAR/posts/pfbid02j2aBmimphwQpTrtmUvbccRxygeupoo LZPKGvfDdYjrwRrmRS1YRwf8JPWx6UCrKBI



https://www.facebook.com/FundacionANAR/posts/pfbid02wwkhp2FmKcSkerWDvBfTM5cJvDKqogfdKu6eHQ15qDiHxfzKpDfnazyyCizPdXizl

https://www.facebook.com/FundacionANAR/posts/pfbid0Azh3XvUvsfdK3kyT4jFpVGo5Po9z4XnEWmtabA8EnVnDMSKYjqREUkZiQPrhr5y7l

https://www.facebook.com/FundacionANAR/posts/pfbid02AX9ahgyCnfHwWXpSj9KUWUdhaqLQu91x7vQ8hUVgvQMjFHHaNz42pUDFcht8BAH9l

https://www.facebook.com/FundacionANAR/posts/384102567078178

Instagram

https://www.instagram.com/p/Cj5JHpCsa-3/

https://www.instagram.com/p/Ca 0vEfDd93/

https://www.instagram.com/p/Ca672SMtlQu/

https://www.instagram.com/p/CajwtGAgKhl/

Youtube

https://www.youtube.com/watch?v=Cw2-QEPa034

https://www.youtube.com/watch?v=Yx48XQ0SR44

https://www.youtube.com/watch?v=iCgjDE5Ro2E

Linkedin

https://www.linkedin.com/posts/fundaci-n-anar_desaparecidos-activity-6935166819158663169-8miu?utm_source=share&utm_medium=member_desktop

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

OBJETIVO GENERAL: El OBJETIVO fundamental del Teléfono 116000 es ayudar a los niños/as y adolescentes y a sus familiares proporcionándoles orientación, apoyo y acompañamiento en los casos de desaparición de un/a menor de edad. Por medio de este servicio el equipo de psicólogos/as apoyados por trabajadores/as sociales y abogados/as de la Fundación ANAR atienden todas aquellas llamadas que tengan como denominador común la desaparición de un/una menor de edad (fugas, secuestros, pérdidas, sustracciones...). Su fin último es prevenir y recuperar a los niños/as y adolescentes desaparecidos y combatir este fenómeno.

Los instrumentos empleados son la línea telefónica, el Chat y el email.

Para ello, se establecen tres niveles de actuación coordinada, en los que, desde el Teléfono, Chat e Email ANAR, se inicia comunicación de los casos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

1. Aquellos casos en los que personal especializado del Teléfono, Chat y del Email ANAR considere que el tratamiento que deba darse al caso que estén tratando, además de la orientación psicológica, jurídica o social, precise de la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque no de forma urgente. En este supuesto, desde el Teléfono, Chat o Email ANAR se informará al menor/adulto que debe apoyarse en las



Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para tratar su problema, y se le facilitara la información de contacto con los mismos.

2. Teniendo conocimiento el personal especializado, ya sea a través del Teléfono ANAR Chat o Email ANAR, de la posibilidad de que algún menor se encuentre en situación de riesgo, desamparo o conflicto social, se realizará una valoración específica del caso para definir si es necesario buscar el apoyo inmediato de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como complemento a la orientación psicológica, jurídica o social. En este caso, el personal del Teléfono, Chat e Email ANAR informará al menor del procedimiento que se va a seguir en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para que facilite su identificación y localización, posibilitando así el contacto con su consentimiento.

Una vez iniciado el contacto urgente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desde el Teléfono, Chat o Email ANAR se mantendrán en contacto telefónico con el propio menor hasta que los agentes acudan a buscarle. Al llegar, los agentes se presentarán e identificarán mutuamente para mayor seguridad. Posteriormente, desde el teléfono, Chat o Email ANAR se llevará un seguimiento de los casos.

3. Cuando el Teléfono, Chat e Email ANAR detecte situaciones de desprotección o riesgo que requieran una investigación más extensa, pero no de carácter urgente, lo comunicará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el objeto de que puedan investigarlas y coordinarse con los Servicios Sociales y de Protección y cualesquiera otros recursos que se consideren convenientes en cada Comunidad Autónoma. En este caso, el personal del Teléfono, Chat e Email ANAR informará al menor o al adulto del procedimiento que se va a seguir, de los recursos a los que se va a acudir y recabará su consentimiento. Del mismo modo, desde el Teléfono ANAR, Chat e Email se realizará un seguimiento de los casos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Objetivo 1: Prestar el servicio del Teléfono ANAR para Casos de Niños/as Desaparecidos/as (116000) de forma gratuita y confidencial para la persona que llama.
- Objetivo 2: Dar asesoramiento y apoyo psicológico, jurídico y social a las personas responsables de los/as menores de edad desaparecidos/as.
- Objetivo 3: Apoyar la investigación de los casos de niños desaparecidos en coordinación con los recursos sociales y cuerpos de seguridad y promover la colaboración ciudadana.
- Objetivo 4: Lanzar una campaña de prevención y concienciación sobre las principales causas de desaparición de los/as menores y protocolos de actuación, para poder reducir al máximo los casos de menores de edad desaparecidos.

OBJETIVOS OPERATIVOS: RESULTADOS ESPERADOS

Para el objetivo 1:

Explorar los hechos en relación a la desaparición para ofrecer la orientación más adecuada (psicológica, jurídica y social) y transferir cuando sea necesario o aquellas de colaboración ciudadana a las Unidades Especializadas designadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los/as profesionales de la psicología-orientadores/as especializados/as en desaparición de personas menores de edad, orientarán todas las llamadas, haciendo exploración, contención emocional (siempre que sea necesario) y realizando una orientación a partir de la evaluación del problema que originó la desaparición de la persona menor de edad (fuga, secuestro, sustracción, etc.) con el fin último, siempre que sea posible, de lograr la restitución al niño o niña a su familia.

Para el objetivo 2:

Cuando nos llamen las personas responsables de los niños/as desaparecidos (padres u otros familiares) les proporcionaremos asesoramiento y apoyo por parte de los/as orientadores/as



psicólogos/as y todo nuestro equipo multidisciplinar informándoles de los recursos a los que puede acudir, dándoles apoyo psicológico, asesoramiento jurídico y social especializado e información de los recursos al alcance.

Para el objetivo 3:

El servicio del Teléfono ANAR para Casos de Niños/as Desaparecidos 116000 prestará apoyo a las investigaciones que se estén llevando a cabo por desapariciones de menores de edad. Las llamadas de ciudadanos/as referidas a la desaparición de un niño/a desaparecido/a y que aporten nuevas informaciones o pistas sobre cada caso se atenderán y dicha información se derivará inmediatamente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Para el objetivo 4:

Difusión de carteles del Teléfono ANAR 116000 en lugares estratégicos.

Participación de expertos de la Fundación ANAR en medios de comunicación.

Publicación de alertas de menores desaparecidos/as y difusión de información en esta materia a través de las Redes Sociales (twitter, Instagram, Facebook, Tik Tok, Youtube y Linkedin) de la Fundación ANAR.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Se seguirá con la publicación en el BOE de la Resolución de concesión, el cumplimiento de las Instrucciones dictadas por el Gabinete de la Secretaría de Estado de Seguridad (firmadas el 23 de septiembre de 2022) y la incorporación de indicadores acordes a objetivos concretos.

Adicionalmente, a tenor del Informe al Plan Estratégico de Subvenciones, del Ministerio del Interior (Plan de AP 2022. Código 2022/247), y el Informe acerca de la Justificación de Subvenciones otorgadas en 2019 y 2020 por el Ministerio del Interior (Plan de Control Financiero Permanente 2022. Código Audinet 2022/244) elaborados por la Intervención Delegada en el Ministerio del Interior, la nueva Orden de concesión incorporará las recomendaciones realizadas.



A LA FUNDACIÓN HUÉRFANOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Centro Directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Resolución del 27 de junio de 2022 del Director General de la Policía por el que se concede una subvención directa a la Fundación de Huérfanos de la Policía Nacional para el ejercicio 2022.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Subvención por importe de 9.230,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.132A.481, habiéndose ejecutado el 100% de la misma.

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Según documentación justificativa de fecha 17 de enero de 2023 de la Fundación de Huérfanos de la Policía, la subvención concedida para el año 2022 íntegramente ha sido destinada a unas Jornadas de Orientación Laboral y Profesional, cuyos proveedores han sido Cruz Roja Española e Instituto de la Juventud.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Los jóvenes han mejorado su autoconocimiento, el conocimiento del mercado laboral, se les han facilitado herramientas de búsqueda de empleo y se les ha observado más motivados para participar en iniciativas de formación y empleo.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL

Centro Directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Resolución de 27 de junio de 2022 del Director General de la Policía por la que se concede una subvención directa a la Agrupación Deportiva de la Policía Nacional para el ejercicio presupuestario 2022.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Subvención por importe de 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.132A.485, habiéndose ejecutado el 100% de la misma.

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

La Agrupación Deportiva ha desarrollado en 2022 según su memoria justificativa de la subvención del 17 enero de 2023, las siguientes actividades deportivas con el objetivo de fomentar, promocionar y divulgar el ejercicio físico y el deporte en general, como medio de desarrollo personal y perfección de la capacidad profesional del colectivo policial:

- Participación de los integrantes del Club de Atletismo de la Policía en la carrera de obstáculos Desafío Centenario Acorazado.
- Gestión del Equipo de Recorridos de Tiro de la Policía Nacional.
- Organización anual de las pruebas del Grado de Aptitud Física de la Policía Nacional.
- Fomento Actividad Física en la División de Formación y Perfeccionamiento.
- Eventos Internacionales, selección y participación del Equipo Nacional en el VIII Campeonato de Europa de la Policía de Maratón (USPE) celebrado en Holanda.



1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Justificados los gastos y pagos en el 2022, la subvención concedida a la agrupación deportiva ha sido íntegramente asignada al objeto de la misma.



Ayudas derivadas de la inmigración

Centro Directivo:

Dirección General de la Policía

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

16.03.132A.486.

Dotación presupuestaria: 70.00,00 €

Ejecución presupuestaria. 0,00 %

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Durante el año 2022 no se han llevado a cabo acciones relacionadas con esta línea de subvención.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Retomar las acciones y tratar de repetir los objetivos logrados durante 2021.



Cooperación Internacional con otros países en materia policial.

Centro Directivo:

Dirección General de la Policía

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

16.03.132A.494

Dotación presupuestaria: 90.000,00 €.

Ejecución presupuestaria: 90.000,00 € (100%)

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Refuerzo de la colaboración policial con terceros países.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Se ha logrado mejorar la colaboración policial con terceros países, especialmente en materias como la lucha contra el terrorismo, las redes de tráfico ilícito de seres humanos, el tráfico de drogas u otras formas de delincuencia organizada.

Los ciudadanos de los Estados colaboradores han visto mejorada la seguridad pública en sus respectivos países.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Continuar en la misma línea y tratar de repetir los objetivos logrados durante 2022.



Cooperación Internacional con otros países. Ayudas directas. Misiones de Identificación de Inmigrantes.

Centro Directivo:

Dirección General de la Policía

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

16.03.132A.495

Dotación presupuestaria: 120.000,00 €

Ejecución presupuestaria: 00,00€.

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Durante el año 2022 no se han llevado a cabo acciones relacionadas con esta línea de subvención.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Retomar las acciones y tratar de repetir los objetivos logrados durante 2021.



Cooperación Internacional con otros países: formación.

Centro Directivo:

Dirección General de la Policía "Servicio Presupuestario 03".

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

16.03.132A.496

Dotación presupuestaria: 243.850,00 €

Ejecución presupuestaria: 243.154,00€. (99,71 %)

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Se ha conseguido lograr una estrecha colaboración en materia formativa con las fuerzas de seguridad de terceros países.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Se ha fomentado la colaboración institucional con las policías de otros países en materia formativa, con el objetivo de lograr una mejora en el intercambio de información operativa lo que repercute en la seguridad de los ciudadanos de sus países de origen.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Continuar en la misma línea y tratar de repetir los objetivos logrados durante 2022.



"Al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil"

Centro Directivo:

Dirección General de la Guardia Civil

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Sin datos que consignar

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

1604.132A.482

Dotación presupuestaria: 5.000,00 €

Ejecución presupuestaria: 5.000,00 € (100,00 %)

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Sin datos que consignar

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Los resultados han sido satisfactorios

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

A tenor del Informe al Plan Estratégico de Subvenciones, del Ministerio del Interior (Plan de AP 2022, Código 2022/247), elaborado por la Intervención Delegada en el Ministerio del Interior, en concreto a lo que se refiere a la Subvención nominativa otorgada al Colegio de huérfanos de la Guardia Civil, en consonancia a las recomendaciones y valoraciones incorporadas en el Anexo I del citado Informe.

OBJETIVO GENERAL: El objetivo fundamental de la subvención es contribuir a los fines asistenciales de la Fundación, apoyando la formación educativa y protección social de los huérfanos de los socios fallecidos, tanto en el curso del servicio como fuera de él.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo 1: El total de la subvención está destinada y repartida para la formación educativa de huérfanos de los socios fallecidos.

Objetivo 2: Se han alcanzado los objetivos previstos y/o propuestos por los beneficiarios, desde un punto de vista académico o social.



OBJETIVOS OPERATIVOS: RESULTADOS ESPERADOS

Para el objetivo 1:

El importe de la subvención se distribuye entre huérfanos que están cursando estudios en las diferentes etapas de formación educativa.

Para el objetivo 2:

Los resultados obtenidos por los beneficiarios de la subvención se corresponden con un rendimiento académico y social correcto.

OBJETIVO, INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS

Objetivo	Indicador	Resultado Esperado
El total de la subvención está destinada y repartida para la formación educativa de huérfanos de los socios fallecidos.	El 100 % de la subvención ha sido repartida entre huérfanos de socios fallecidos.	La subvención se ha repartido entre huérfanos que cursen en cualquier etapa de formación educativa.
Los resultados obtenidos por los beneficiarios de la subvención se corresponden con un rendimiento académico y social correcto.	Los beneficiarios han alcanzado los objetivos previstos, obteniendo los resultados esperados.	Los resultados obtenidos por los beneficiarios de la subvención se corresponden con un rendimiento académico y social correcto.



"A la Fundación Guardia Civil "

Centro Directivo:

Dirección General de la Guardia Civil

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Sin datos que consignar

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

1604.132A.485

Dotación presupuestaria: 19.000,00 €

Ejecución presupuestaria 19.000,00 € (100,00 %)

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Sin datos que consignar

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Reforzar la imagen Institucional, desarrollo de actividades Académicas, culturales y deportivas, sensibilización social ante el terrorismo e iniciativas para con los veteranos GC.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

A tenor del Informe al Plan Estratégico de Subvenciones, del Ministerio del Interior (Plan de AP 2022, Código 2022/247), elaborado por la Intervención Delegada en el Ministerio del Interior, en concreto a lo que se refiere a la Subvención nominativa otorgada a la Fundación Guardia Civil, en consonancia a las recomendaciones y valoraciones incorporadas en el Anexo I del citado Informe.

<u>OBJETIVO GENERAL</u>: El objetivo fundamental de la subvención es fomentar el refuerzo de la imagen institucional y la sensibilización en el ámbito de la Guardia Civil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo 1: Las actividades objeto de financiación están vinculadas a la Guardia civil y permiten reforzar la imagen Institucional y están



relacionadas con actividades culturales y deportivas, sensibilización social ante el terrorismo e iniciativas para con los veteranos GC.

Objetivo 2: Las actividades objeto de financiación están vinculadas a actividades académicas de personal del Cuerpo.

OBJETIVOS OPERATIVOS: RESULTADOS ESPERADOS

Para el objetivo 1:

Las actividades a financiar con la subvención pueden estar relacionadas con actividades relacionadas con la Guardia Civil, apoyando las acciones que lleve a cabo la Guardia Civil, mejorando su imagen institucional.

Para el objetivo 2:

Las actividades a financiar pueden estar vinculadas a mejorar la formación del personal del Cuerpo, mejorando su especialización.

OBJETIVO, INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS

Objetivo	Indicador	Resultado Esperado	
Las actividades objeto de financiación están vinculadas a la Guardia civil y permiten reforzar la imagen Institucional y están relacionadas con actividades culturales y deportivas, sensibilización social ante el terrorismo e iniciativas para con los veteranos GC.	La subvención se destina a financiar eventos relacionados y vinculados directamente con la Guardia Civil.	Las actividades a financiar con la subvención pueden estar relacionadas con actividades relacionadas con la Guardia Civil, apoyando las acciones que lleve a cabo la Guardia Civil, mejorando su imagen institucional.	
Las actividades objeto de financiación están vinculadas a actividades académicas de personal del Cuerpo.	La subvención permite financiar mediante becas u otro tipo de ayudas para la formación y especialización del personal del Cuerpo.		



"A la ayuda de prótesis "

Centro Directivo:

Dirección General de la Guardia Civil

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de PGE para el año 2022.

1. Resultados del ejercicio 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

1604.132A.486.

Dotación presupuestaria 17.000,00 €

Ejecución presupuestaria: 1.092,00 (6,42 %)

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Si bien los indicadores de ejecución no han sido los deseados por diversos problemas administrativos en la tramitación de los expedientes, los resultados han sido satisfactorios en función de las solicitudes.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Coadyuvar a la financiación de las distintas prótesis del personal del extinto Cuerpo de Mutilados de Guerra procedente de la Guardia Civil.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023



"Cooperación Policial con otros países"

Centro Directivo:

Dirección General de la Guardia Civil

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de PGE para el año 2022.

1. Resultados del ejercicio 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

1604.132A.494

Dotación presupuestaria: 100.000,00 €

Ejecución presupuestaria: 74.919,00 € (74,92 %)

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Cumplir los objetivos recogidos tanto en la Estrategia de Seguridad Nacional (RD. 1008/2017 de 01.12), como en la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave (Orden PCI/161/2019, de 21 de febrero).

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Si bien los indicadores de ejecución no han sido los deseados por diversos problemas administrativos en la tramitación de los expedientes, los resultados han sido satisfactorios.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023



"Cooperación Internacional: Formación."

Centro Directivo:

Dirección General de la Guardia Civil

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de PGE para el año 2022.

1. Resultados del ejercicio 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

1604.132A.496

Dotación presupuestaria:260.000,00 €

Ejecución presupuestaria: 194.605,96 € (74,85 %)

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Fomentar y mejorar la cooperación internacional en materias diversas, en aras a propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias profesionales, al tiempo que homogeneizar protocolos de actuación en previsión de intervenciones conjuntas.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Si bien los indicadores de ejecución no han sido los deseados por diversos problemas administrativos en la tramitación de los expedientes, los resultados han sido satisfactorios.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023



"Cooperación Policial con otros países"

Centro Directivo:

Dirección General de la Guardia Civil

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de PGE para el año 2022.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

1604.132A.794

Dotación presupuestaria;1.000,00 €

Ejecución presupuestaria: 0,00 %

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

No se ha desarrollado actividad alguna.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Cabe señalar que la dotación de crédito de 1.000,00 en este concepto de gasto, lo era con carácter instrumental, significándose que no persiste en la anualidad 2023.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Centro Directivo:

Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción social

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Por Orden Ministerial de 18 de junio de 2022

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

16.05.133A.441; Importe: 632.700,00 €.

Grado de ejecución: 100,00%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Se han financiado los estudios universitarios de las personas privadas de libertad en centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

- Nº de personas que cursan enseñanza reglada universitaria a través de la UNED en centros penitenciarios: 908
- Porcentaje de personas que cursan enseñanza reglada universitaria a través de UNED en centros penitenciarios sobre el total de la población penitenciaria en régimen ordinario (36.727): 2,47 %
- 1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

El objetivo previsto se considera conseguido al alcanzar más del 2% de la población penitenciaria.



CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Centro Directivo:

Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción social

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Por Orden Ministerial de 13 de mayo de 2022

1. 1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1 Ejecución Presupuestaria:

16.05.133A.481; importe 608.500,00 €

Grado de ejecución: 100,00%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Se ha prestado atención religiosa de culto católico a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

- Nº de Ministros/auxiliares de culto que realizan la prestación:
 - A tiempo completo: 42

A tempo parcial: 80

Nº Actos de culto desarrollados: 6.413

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

El objetivo previsto se considera conseguido al alcanzar más de 70 actos de culto por ministro (5.740).



SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PARA ATENCIONES DE LOS INTERNOS, LIBERADOS Y FAMILIARES.

Centro Directivo:

Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Orden INT/3688/2007, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares de ambos y de ayudas para la realización de salidas programadas, terapéuticas y concesión de premios y recompensas para los internos en prisión, en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Partida presupuestaria:16.05133A.482: 651.500,00 €

Importe ejecutado: 615.763,25 €

Grado de ejecución: 95,00%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

En el año 2022 se han concedido un total de 37.060 ayudas.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Se han atendido las necesidades de las personas internas, sus familiares y liberados en función del crédito presupuestario disponible.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Centro Directivo:

Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Real Decreto 865/2020, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en determinados ámbitos de actuación del Ministerio del Interior.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Partida presupuestaria:16.05133A.484: 16.000,00 €

Grado de ejecución: 100,00%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

En el año 2022 constan 575 ayuntamientos adheridos a la FEMP con un total de 3.330 plazas ofertadas. Respecto a 2021 supone 72 nuevas adhesiones con un aumento en 125 plazas.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Se ha producido un aumento en el número de adhesiones que por tanto ha implicado un aumento en el número de plazas ofertadas.



COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA

Centro Directivo:

Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción social

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Por Orden Ministerial de 13 de mayo de 2022

1. 1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1 Ejecución Presupuestaria:

16.05.133A.487; importe 21.000 €

Grado de ejecución: 100,00%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Se ha prestado atención religiosa de culto islámico a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

- Nº de Ministros/auxiliares de culto que realizan la prestación: 5

Nº Actos de culto desarrollados: 133

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

De acuerdo al indicador establecido para valorar el cumplimiento del objetivo de esta línea de subvención, se considera que el número de actos de culto, alcanza el 38% de lo previsto (350).

La situación de pandemia provocada por la COVID – 19 ha determinado que los centros penitenciarios hayan restringido el acceso de personal externo no penitenciario a lo largo de diversos periodos durante el año 2022



CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Centro Directivo:

Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Real Decreto 865/2020, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en determinados ámbitos de actuación del Ministerio del Interior.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Partida presupuestaria:16.05133A.488: 96.000,00 €

Grado de ejecución: 100,00%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Durante el año 2022, 1200 personas han realizado su cumplimiento en Cruz Roja. Bajo la modalidad de talleres de sensibilización y programas específicos de tratamiento (adicionalmente, 948 realizaron tareas de utilidad pública)

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Se ha producido un ligero descenso respecto del año pasado en la modalidad de cumplimiento mediante tareas de utilidad pública y un aumento de la modalidad de talleres y programas reeducativos, resultando el 44,1% de los cumplimientos de TBC mediante la modalidad de tareas de utilidad pública.

2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021-2023

Se propone como actualización, mantener los indicadores de personas penadas/taller- programa (288 beneficiarios/as en programas o 960 beneficiarios/as en talleres) y no usar como objetivo mensurable las personas que realizan tareas de utilidad pública.



CÁRITAS ESPAÑOLA

Centro Directivo:

Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Real Decreto 865/2020, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en determinados ámbitos de actuación del Ministerio del Interior.

1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Partida presupuestaria:16.05133A.489: 54.000,00 €

Grado de ejecución: 100,00%

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

En el año 2022 constan 957 planes de cumplimiento realizados en sedes de Cáritas Diocesana, lo que supone un incremento de cuatro veces de planes previstos como objetivo.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Se han cumplido los objetivos propuestos según los datos estadísticos obtenidos a través de herramienta informática.

- 1. Poner a disposición de la Administración Penitenciaria, espacios adecuados para el desarrollo de la vía telemática, al menos 100 personas penadas deberían poder hacer uso de espacios cedidos por las sedes diocesanas de Cáritas.
- 2. Desarrollar actividades de intervención con personas penadas a Medidas Alternativas, en el marco de talleres de sensibilización y programas específicos de tratamiento, sobre al menos 20 personas penadas.